RESOLUCIÓN Nº 70 /2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2013 CON ID 252125, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC Nº 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12.----------

Ybycui, 18 de marzo de 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 30/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 252125; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 252125, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la firma LADERO PARAGUAYO S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 16/03/2013 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de provisión de almuerzo escolar y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC Nº 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS** se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 252125 a la citada empresa para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 252125 a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC Nº 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS**, para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total Gs. 161.928.000.- (guaraníes, ciento sesenta y un millones novecientos veintiocho mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominados FONACIDE otorgado por Ley 4758/12, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas a la Secretaria de la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 01 /2.013.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION Nº /2013 A FAVOR DE LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC Nº 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2013 CON ID 252125 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI.----------

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 19 de marzo de 2013, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 252125 para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; y,

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación de los documentos presentados por la empresa oferente que ha participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 "*De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" artículo 36º "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", c) aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.*----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*; igualmente el artículo 216 dispone que *corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.*----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA JUNTA MUNICIPAL DE YBYCUI
REUNIDA EN SESION ORDINARIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 252125 efectuada por la Intendencia Municipal a favor de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC Nº 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2013 CON ID 252125 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE YBYCUI** conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, registrar y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ybycui en fecha 19 de marzo del año dos mi trece.----------

Prof. Sandra Benítez
Secretaria de la Junta Municipal

Edulfo Recalde Duarte
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ybycui, 19 de marzo de 2013

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal